



Resolución de 11 de abril de 2011, por la que se convocan 16 becas en el Servicio de Informática y Comunicaciones para tareas de gestión y servicios en las Salas y Aulas Informáticas de los Centros Universitarios.

Justificación de la beca

Necesidades de personal de apoyo para la atención, gestión y servicios en las Salas y Aulas Informáticas de los Centros Universitarios.

Fundamentos de derecho

Vista la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, aprobada por acuerdo de 31 de marzo de 2010, de Consejo de Gobierno [BOUZ núm. 04-2010].

Vista la resolución de Junta de Gobierno de 19 de septiembre de 1996, modificada por la de 6 de febrero de 1997, por la que se regulan las ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [normativa sobre el fondo social].

Vista la resolución de 14 de marzo de 2011, del Rector de la Universidad de Zaragoza, por la que se delega la competencia para convocar 16 becas de apoyo en el Director del Servicio de Informática y Comunicaciones.

RESUELVO

Primero. Proceder a la convocatoria pública de 16 becas de apoyo para tareas de gestión y servicios para Salas y Aulas Informáticas de los Centros del Servicio de Informática y Comunicaciones, que se regirá por los criterios previstos en las bases que figuran en el ANEXO I de la presente convocatoria.

Segundo. La financiación de la presente convocatoria se imputará a las aplicaciones: UP: 173 422-E 480.02 "Becas de apoyo en tareas de gestión y servicios" y UP: 510 422-S "Servicio de informática y comunicaciones" del vigente presupuesto.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón de anuncios del edificio interfacultades y en las siguientes páginas Web:

- <http://sicuz.unizar.es/becas>
- <http://wzar.unizar.es/servicios/becas/>

Cuarto. Contra esta convocatoria se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Así mismo, la presente convocatoria podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Zaragoza, a 11 de abril de 2011.

El Director del Servicio de Informática y Comunicaciones

Fdo: José Antonio Bea Cascarosa

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE 16 BECAS EN EL SERVICIO DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES PARA TAREAS DE GESTIÓN Y SERVICIOS EN LAS SALAS Y AULAS INFORMÁTICAS DE LOS CENTROS UNIVERSITARIOS

Base 1 Condiciones generales y específicas de los candidatos

Los candidatos deberán estar matriculados en una enseñanza oficial de la Universidad de Zaragoza de grado, primer y segundo ciclo [licenciado, diplomado, ingeniero, etc...], máster universitario o doctorado, o ser titulados recientes de la Universidad de Zaragoza [máximo dos años anteriores a la fecha de la presente convocatoria].

Además, deberán cumplir las condiciones específicas siguientes en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- tener aprobado un número de créditos igual o superior a la cuarta parte de los que exija la titulación correspondiente [este requisito no será exigible a los estudiantes matriculados en un máster universitario o en doctorado]
- como norma general, no haber disfrutado de la misma beca de apoyo en el curso académico anterior al de la convocatoria

Base 2 Duración de la beca

Los trabajos relacionados con la beca se llevarán a cabo desde el 1 de septiembre de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011, y podrán ser prorrogadas por otro año más.

Base 3 Dedicación

Cada beca supondrá una dedicación de **10 horas semanales**.

El horario se distribuirá según las necesidades e indicaciones de la Directora Técnica del SICUZ, y/o personas en las que delegue, y previo acuerdo con los becarios seleccionados, en mañanas y/o tardes. En cualquier caso, y con la finalidad de que los becarios puedan compatibilizar sus horas de clase y de estudio con las de dedicación de la beca, el horario deberá ser flexible.

Base 4 Cuantía

Las becas tendrán una dotación de **210 € mensuales**.

En aplicación de la normativa que regula las Ayudas al estudio en la Universidad de Zaragoza para los empleados públicos de la misma [Fondo Social], para que la obtención de estas becas conlleve la matrícula gratuita, deberán darse las condiciones establecidas en la citada normativa: *a) haber prestado servicios por un periodo superior a un año, en el periodo inmediatamente anterior a la fecha de inicio del plazo de matrícula; ó b) el contrato o nombramiento previsto, vigente en el plazo de matrícula, debe tener una duración prevista superior a un año.*

Base 5 Actividades a desarrollar

Los becarios deberán colaborar en el desarrollo de las actividades propias relacionadas con:

- a. Custodia y mantenimiento básico de los equipos siguiendo las instrucciones del técnico el Centro.
- b. Asesoramiento básico al usuario.
- c. Velar por el correcto uso de los equipos informáticos, así como por el correcto uso de los programas, siguiendo las instrucciones del técnico del Centro.
- d. Detectar las incidencias que se produzcan e informar por las vías establecidas.
- e. Detectar las necesidades del aula e informar al técnico del Centro.
- f. Actualizar la información a usuarios en relación a las aulas y salas informáticas.
- g. Otras tareas de naturaleza similar que le sean encomendadas por el técnico del Centro.

Base 6 Plan de formación teórico-práctico y tutor

Los becarios seleccionados recibirán la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de sus actividades siguiendo este Plan de formación teórico-práctico:

- a. Como objetivos formativos figuraran la mejora de las habilidades técnicas y comunicativas, el aumento de la capacidad de relación, la responsabilidad y la capacidad para organizar sus propias tareas.
- b. Los becarios asistirán a sesiones formativas impartidas por el personal del SICUZ, que serán concretadas en función de las expectativas y conocimientos de los candidatos seleccionados.

A tal efecto, les será asignado un tutor que será el técnico del SICUZ destinado en el centro.

Base 7 Derechos y obligaciones

A los becarios de apoyo les serán de aplicación los artículos 38 y 39 de la normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza.

Base 8 Seguro

Los beneficiarios gozarán del seguro escolar en los términos establecidos por la legislación vigente. En el supuesto de que no estuvieran protegidos por el seguro escolar, la Universidad contratará a su favor un seguro de accidentes.

Base 9 Documentación a aportar

- **Impreso de solicitud de beca** normalizado, que será facilitado en la dirección Web: <http://sicuz.unizar.es/becas>
- **Currículum Vitae** en el que consten los méritos que el estudiante desee aportar para su valoración por el órgano de selección: cursos realizados, etc.
- **Proyecto de ideas sobre la gestión a realizar en la colaboración** [máximo dos folios].
- **Documentación a efectos del cálculo de la renta familiar** [únicamente deberán presentarla quienes no hayan sido becarios en el actual curso académico 2010-2011 en las convocatorias del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco]:

- Fotocopia del NIF de todos los componentes de la unidad familiar mayores de 14 años
- Fotocopia de la declaración o declaraciones de renta del último año, efectuadas por los miembros de la unidad familiar
- Justificantes de los ingresos percibidos y no declarados fiscalmente

Base 10 Lugar y plazo de presentación

El impreso de solicitud de beca, acompañado de la documentación descrita en la base anterior, se podrá presentar en registro general de la Universidad de Zaragoza, del **12 de abril de 2011 al 6 de mayo de 2011**.

Base 11 Criterios de valoración

- **Conocimientos mínimos necesarios:**
 - Conocimientos de informática a nivel de usuarios: paquete ofimática, correo electrónico y navegador. En caso de estudiantes extranjeros, nivel intermedio de español para extranjeros.
- **Criterios de valoración:**
 - Los estudiantes de un Centro tendrán prioridad para ocupar las becas con destino a ese Centro.
 - Para estudiantes en igualdad de condiciones respecto a la regla anterior, se usarán los siguientes criterios de valoración:
 1. Nivel de conocimientos técnicos y adecuación al perfil de la beca: 30%
 2. Expediente académico: 30%
 3. Situación económica de o de la solicitante: 40%
 - Caso de no presentarse solicitudes de estudiantes de un Centro concreto, o no cumplir éstas con los requisitos exigidos, la beca podrá ser cubierta por estudiantes que realizan sus estudios en otro Centro.

Base 12 Comisión de valoración

Las solicitudes serán valoradas por una comisión de valoración que estará formada por:

El Director del Servicio de Informática y Comunicaciones.

La Administradora del Servicio de Informática y Comunicaciones, o persona en que delegue.

Un representante de los estudiantes elegidos por y de entre los que integran la comisión de selección de becarios prevista, o en caso de no poder asistir ninguno de ellos, a un representante de los estudiantes vinculados con la Unidad o Servicio convocante.

Base 13 Tramitación

La comisión de valoración comprobará que los solicitantes reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria y que su documentación se ajusta a lo dispuesto en la misma para, en caso contrario, requerir al interesado con el fin de que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. Asimismo, podrá requerir de los interesados la información o, en su caso, la documentación complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su función evaluadora.

Base 14 Propuesta de resolución

El **16 de mayo de 2011**, el órgano de selección, una vez valoradas las solicitudes e inmediatamente antes de dictar resolución, la comisión de valoración hará pública a través del tablón de anuncios de del edificio interfacultades una propuesta de resolución, estableciendo prioridades, al objeto de que en el plazo de **10 días lectivos** desde la fecha de la publicación, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

La publicación de la propuesta de resolución en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 15 Resolución definitiva

Transcurrido el plazo de alegaciones descrito en la base anterior y a la vista de la documentación aportada, la comisión de valoración dictará resolución definitiva del procedimiento y ordenará su publicación en el tablón de anuncios del edificio interfacultades.

La publicación de la resolución definitiva en los tablonos de anuncios indicados, servirá de notificación a los interesados.

Base 16 Recursos

La resolución dictada por el órgano de selección, podrá ser recurrida ante el Rector de la Universidad, según lo establecido en los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992.

Base 17 Designación y credencial de becario

El órgano convocante designará a los becarios a propuesta de la comisión de valoración. A los candidatos designados se les extenderá una credencial de becario.

Base 19 Relación jurídica

Las actividades realizadas por los becarios se verificarán siempre como consecuencia y en el contexto de una relación jurídica de estricta naturaleza administrativa. En ningún caso el disfrute de la beca de apoyo tendrá efectos jurídicos-laborales entre el becario y la Universidad de Zaragoza.

Base 20 Incompatibilidades

Las presentes becas son compatibles con las becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza, así como con las becas del Ministerio de Educación.

Para cualquier casuística sobre compatibilidad de la beca de apoyo, se solicitará el reconocimiento o autorización de compatibilidad a la comisión de valoración descrita en la base 12 de esta convocatoria, previamente al otorgamiento de la correspondiente credencial de becario.

Base 21 Calendario

TRÁMITE	PLAZO
Presentación de solicitudes	Del 12 de abril de 2011 al 6 de mayo de 2011
Publicación propuesta de resolución	16 de mayo de 2011
Plazo de alegaciones	Del 17 de mayo de 2011 al 1 de junio de 2011
Publicación resolución definitiva	10 de junio de 2011
Incorporación	1 de septiembre de 2011

Disposición adicional única

Para lo no dispuesto en la Normativa general de becas y ayudas al estudio de la Universidad de Zaragoza y en la presente convocatoria, se aplicará con carácter subsidiario lo dispuesto en la Ley 38/2003, de Subvenciones y en el Real Decreto 1721/2007 por el que se establece el régimen de las becas y ayudas personalizadas.